

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5791 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de enero de 1979 por la que se convoca el concurso número 92 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 34 de fecha 8 de febrero de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3412, columna segunda, líneas 12, 13 y 14, donde dice: «Ministerio de Justicia. Consejo Superior de Protección de Menores. Madrid 8», debe decir: «Ministerio de Justicia. Consejo Superior de Protección de Menores. Tribunales Tutelares de Menores,

Vacantes	Provincia	Categoría
1	Madrid	Especial A.
1	León	Segunda.
1	Valencia	Especial B.

Junta de Protección de Menores,

Vacantes	Provincia	Categoría
1	Jaén	Segunda.
1	Madrid	Especial A.
1	Santander	Segunda.
1	Sevilla	Especial B.
1	Valencia	Especial B.

Página 3412, columna segunda, líneas 36, 37, 38 y 39, donde dice: «Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Ministerio de Defensa. Vacantes de Auxiliares de la Administración Militar», debe decir: «Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar. Vacantes del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar».

Página 3414, columna segunda, línea 4, donde dice: «Albarán 1», debe decir: «Abarán 1».

Página 3415, columna primera, línea 34, donde dice: «Bollullos de la Mitación Guardia Municipal 1», debe decir: «Bollullos de la Mitación Guardia Municipal 2».

Página 3415, columna segunda, línea 29, donde dice: «Ministerio de Defensa. Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social. Madrid 1», debe decir:

«CLASE TERCERA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Vacante del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar

La siguiente plaza que se anuncia y localidad que se cita se encuentra dotada en el presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad tres, en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique esta vacante el 50 por 100 del sueldo, trienios, grado y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social. Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria

Madrid 1».

Página 3415, columna segunda, línea 47, donde dice: «Universidad de Valladolid. Valladolid 10», debe decir:

«Universidad de Valladolid

Valladolid (capital)	7
Burgos (capital)	2
Palencia (capital)	1».

MINISTERIO DE DEFENSA

5792 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se publica la 37/5 convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra (antiguas Escuelas de Formación Profesional).*

En cumplimiento del Decreto 2525/1967, por el que se aprueba la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, y por aplicación del artículo 27 del mismo, se anuncian en concurso-oposición 565 plazas de alumnos Aprendices, que se distribuirán de la siguiente forma:

— Instituto Politécnico número 1. General Franco, 17 (Carabanchel Alto, Madrid-25). 315 plazas, que se distribuirán, a su vez, en:

Rama de Automoción	140
Rama de Metal	140
Rama de Artes Gráficas	35

— Instituto Politécnico número 2. Calatayud (Zaragoza). 250 plazas, que se distribuirán, a su vez, en:

Rama de Electricidad	40
Rama de Electrónica	120
Rama de Química	20
Rama Delineante Proyectista	30
Rama Construcción y Obras	15
Rama de Óptica	25

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación. Los exámenes se efectuarán del 20 al 30 del próximo mes de junio.

Las plazas convocadas serán asignadas de forma provisional, hasta tanto se supere el reconocimiento médico por los aspirantes que hayan pasado la prueba de suficiencia y en la forma que se indica en las instrucciones.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército

1. *Disposiciones generales.*

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE,s) será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varón, español de origen o naturalización.
Haber nacido en los años 1964 ó 1965.
Tener consentimiento del padre, de la madre (sólo en caso de encontrarse a su cargo) o de quien ostente su tutela (tutor).

Tener una talla mínima de 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilogramos.

No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo ni enfermedad infecto-contagiosa.

Hallarse en posesión del certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior, antes del 1 de septiembre de 1979.

2. *De la concurrencia de aspirantes.*

2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieren obtener plaza (sólo se podrá solicitar uno de los dos IPE,s existentes) y la remitirán por correo certi-

ficado, solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de petición de ramas de especialidades por orden de preferencia.

Las instancias serán acompañadas de:

Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hechas de frente y descubiertas, consignando el respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

Certificado o extracto del acta de nacimiento del aspirante. Consentimiento paterno o, en su defecto, materno o tutelar (cuyo impreso se adjunta en el anexo número 2).

Fotocopia del título de familia numerosa (para aquellos que lo posean).

Tres sobres tamaño normalizado, sin franquear, con la dirección clara y completa de donde haya de comunicarse su admisión al examen, lugar y fecha de realización y el resultado del mismo.

Fotocopia del resguardo del giro indicado en el apartado 2.2, en el que figure como impositor el nombre y apellidos del aspirante.

Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 2 de mayo de 1979.

2.1.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», los siguientes documentos:

Certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.

Certificado médico en que se acredite no poseer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico alguno que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Enuresis nocturna.

Diabetes.

Miopía igual o superior a cuatro dioptrías, valorada en el ojo mejor.

Hipermetropía igual o superior a seis dioptrías, valorada en el ojo mejor.

Reducción permanente de la agudeza visual inferior a un medio.

Si la citada documentación no hubiera tenido entrada antes del 1 de septiembre, no será admitido en el IPE correspondiente.

2.2. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 500 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal, dirigido al IPE correspondiente, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y la fecha de su imposición.

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

Aborarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría, con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3. Admisión al concurso-oposición.

En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos, que estarán expuestas desde el 1 al 15 de junio, pudiendo efectuarse, durante dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Por las Jefaturas de los IPE,s se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberán llevar.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o Establecimiento correspondiente en la fecha y horas indicadas en dicha comunicación quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. De los exámenes.

3.1. Lugar:

Los exámenes tendrán lugar en las unidades, centros y dependencias militares que a continuación se citan:

Madrid. Carabanchel Alto. Instituto Politécnico número 1 ET. Sevilla. Regimiento Mixto de Infantería «Soria» número 9. Ceuta. Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo. Valencia. Regimiento Mixto de Ingenieros número 3. Barcelona. Regimiento de Infantería «Jaén» número 25.

Calatayud. Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos. Academia de Ingenieros.

Valladolid. Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Trubia. Fábrica Nacional.

La Coruña. Regimiento de Infantería «Isabel la Católica» número 29.

Granada. Regimiento de Infantería «Córdoba» número 10.

Melilla. Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Palma de Mallorca. Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Santa Cruz de Tenerife. Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Las Palmas de Gran Canaria. Destacamento de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serles solicitado por el Jefe del equipo examinador.

3.2. Pruebas de ingreso y materias objeto de examen:

Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1. Pruebas de conocimientos, según los programas que a continuación se detallan:

AREA DE LENGUAJE

Expresión escrita: Redacción.

AREA SOCIAL

Geografía astronómica.—Los astros.—Las estrellas.—El Sol.—Los planetas, satélites y cometas.—La Tierra.—Sus movimientos. La Luna.—Sus movimientos.—Eclipses.—Puntos cardinales.—La esfera terrestre: Eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía universal.—Partes del mundo. Continentes. Océanos.—Europa. Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos.—Naciones y ciudades más importantes.—Asia: Límites.—Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—África: Límites.—Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—América: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes.—Oceania: Situación. Accidentes de sus costas, montes y ríos.

Geografía de España.—Situación general de la Península Ibérica.—Límites. Extensión y población. Hidrografía.—Orografía. Climatología.—Regiones naturales.—Rasgos actuales de la geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

Historia de España.—Primeros pobladores de España. Los fenicios.—Los griegos.—Los cartagineses.—Los romanos: Viriato y Numancia.—La Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León.—Castilla y León. El Cid Campeador.—Alfonso X el Sabio.—Guzmán el Bueno.—El Reino de Navarra.—Los Trastámara en Castilla y Aragón. Enrique II. Enrique IV. Jaime I. Los Reyes Católicos. Unidad nacional. Los grandes descubrimientos geográficos. La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía española en el mundo. Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón. Felipe V. Guerra de Sucesión. Carlos III. Fernando VII y Guerra de la Independencia. La España isabelina. De la Revolución a la Restauración. El 98 español. La España contemporánea.

AREA DE CIENCIAS APLICADAS

Aritmética.—Teoría de conjuntos.—Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden.—La numeración. Concepto de número.—Operaciones con números naturales. Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación.—Divisibilidad. Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números racionales. Operación con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Números complejos: Reducciones. Operaciones con los mismos.—Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres. Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes.—Interés simple. Descuento. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Mezclas.—Regla de aligación. Variables estadísticas: Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría y Trigonometría.—Generalidades.—La línea recta, segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación, paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano. Figuras planas: Triángulo, cuadrilátero, etc. Área de las mismas.—La circunferencia. Angulos de la circunferencia.—Figuras semejantes. Teorema de Tales.—Semejanza de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—El plano. Angulo diedro. Angulos triedros y poliedros.—Los poliedros.—Los cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera.—Áreas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física.—Cinética: Clases de movimiento. Velocidad y aceleración.—Estática.—Fuerzas. Medición. Composiciones de fuerzas y centro de gravedad.—Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo. Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico.—Energía: Formas de energía.—Trabajo: Energía y potencia.—Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades.

Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación. Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes: Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Trabajo. Potencia. Efectos de Joule de la corriente eléctrica.

Química.—Constitución de la materia. Átomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales. Reacciones químicas.

3.3. Tribunales de examen:

A propuesta de los IPE,s se constituirán con los Profesores de los mismos los equipos necesarios para la realización de las pruebas de ingreso en los Centros relacionados en el apartado 3.1, en las fechas que se señalen dentro del plan fijado, en función del número de aspirantes.

El profesorado designado para formar parte de estos equipos devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje en ferrocarril, avión o vía marítima, y por cuenta del Estado.

3.4. Aspirantes admitidos en los IPE,s:

El 10 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado para aquellos huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas que hayan superado la totalidad de las pruebas.

El 5 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado, con la condición de superar las pruebas, para huérfanos de los Cuerpos de la Guardia Civil, Policía Nacional y Superior de Policía muertos en actos de servicio.

En el caso de no haber suficientes aspirantes en dichas condiciones, las plazas sobrantes serán cubiertas por el resto de los aspirantes.

Una vez hecha la relación para el total de las plazas convocadas, se procederá a la asignación de rama de especialidades, por riguroso orden de calificación obtenida y preferencia fijada en la solicitud, así como la aptitud demostrada en las pruebas prácticas que se lleven a cabo.

En el mes de agosto se hará pública la relación de aspirantes admitidos en las distintas unidades, centros y dependencias donde se hayan realizado las pruebas de ingreso. Asimismo se señalará el día de incorporación a los respectivos IPE,s, comunicándose a todos los aspirantes el resultado de las pruebas.

El viaje de incorporación será por cuenta del Estado, siempre que la residencia del aspirante sea diferente a la del IPE, extendiéndosele el pasaporte por la autoridad militar correspondiente (Gobierno o Comandancia Militar); sirviéndole de comprobante para solicitarlo la comunicación del IPE en que se le notifique su ingreso.

3.5. Reconocimiento médico:

El reconocimiento médico se realizará en los respectivos IPE,s, a la incorporación de los aspirantes que hayan obtenido plaza, y la designación definitiva de los mismos como alumnos no tendrá efecto hasta no haber sido declarados «Aptos», con arreglo al cuadro de inutilidades vigente, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificada en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilogramos.

4. Período de formación.

4.1. Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos.

Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de primer grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

El tercer curso se dedicará a realizar el primer año de la Formación Profesional de segundo grado y al perfeccionamiento, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como el estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos, además de su formación profesional, iniciarán la formación premilitar que les prepara para su posterior servicio militar.

4.2. Durante el período de formación en los IPE,s se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos.

Para los alumnos que no alcancen la evaluación de «Suficiente» se determinará una de las siguientes soluciones: Baja definitiva, pérdida de curso o recuperación durante el curso siguiente, sin que en ningún caso su permanencia en el Instituto pueda superar los tres cursos escolares.

Un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de un curso supondrá la pérdida del mismo.

4.3. Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE tuviesen aún asignaturas o curso completo pendiente para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado podrán efectuar su recuperación simultánea con el programa previsto en el plan general de formación para dicho año.

4.4. Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebase la fecha del 1 de abril de su segundo curso escolar quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las instrucciones de esta convocatoria.

4.5. Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.6. Los alumnos que, a partir de la fecha del compromiso, fuesen dados de baja en los IPE,s a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como Soldados, cumplidos los diecisiete años de edad, en las unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército, previa propuesta de la Dirección del IPE correspondiente, por un período de dos años.

4.7. Régimen escolar.

El período de enseñanza se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el período de formación en los IPE,s, los alumnos se regirán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento. El cometer una falta grave contra las mismas puede ser causa de su baja en el Centro.

4.8. Devengos.

Cada alumno devengará, durante su período de formación en el IPE, el jornal asignado para Aprendices en la legislación laboral del personal civil no funcionario del Estado dependiente de los establecimientos militares (Decreto 2525/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 255).

Con estos devengos se atenderá a la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, así como una cantidad que mensualmente se entregará a los alumnos en mano, de acuerdo todo ello con el estudio económico que se efectúe, previa la iniciación del curso.

5. Período de servicio militar.

5.1. Finalizado el tercer curso iniciarán, en el mes de mayo, su formación militar, siéndoles válido ya el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército.

Durante los meses de mayo y junio recibirán la Formación Básica del Soldado y realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la Jura de Bandera y el ascenso al empleo de Cabo de los que hubiesen superado dicho curso.

Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo 1.º, siendo promovido a dicho empleo los que resulten aptos al incorporarse a las Unidades.

5.2. A partir del 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que le resta por cumplir su servicio militar de tres años en las Unidades, Centros y establecimientos que por el EME se designen como soldados, Cabos y Cabos 1.º de Mantenimiento Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60), modificado por O. C. número 285/6/1979, percibiendo durante ese tiempo las retribuciones que por su empleo y años de servicio estén legalmente establecidas.

6. Opciones para el futuro.

Las opciones que se presentan a los alumnos son las siguientes:

6.1. Acceder a la Escala de Suboficiales Especialistas o de Mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

6.2. Ingresar en la Escala de Complemento como Sargentos de Mantenimiento, realizando el curso correspondiente en el IPE en la fecha que se fije durante el período de su servicio militar, de acuerdo con la disposición de la O. C. de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40) sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército, actualmente Institutos Politécnicos.

6.3. Terminado su compromiso, tendrá libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar puede ofrecerles en el futuro, teniendo preferencia absoluta para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y establecimientos militares sobre cualquier otro obrero civil.

Madrid, 15 de enero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

MODELO DE INSTANCIA

Don, nacido el día del mes de del año natural de, provincia de..... y con domicilio en provincia de en la calle de, número, piso, teléfono

A V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en la oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de de de 1979 («Diario Oficial» número), de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de (1).

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (2) se verificarán en el mes de junio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria, deseando cursar la Rama de la especialidad que se indica, por orden de preferencia:

Rama de especialidad
 Rama de especialidad

(4) Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de pesetas por giro postal número, de fecha

(5)

..... a de de 1979.
 (Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO DEL EJERCITO DE TIERRA.

OBSERVACIONES:

- (1) Estudios primarios. Enseñanza Profesional.
- (2) Centro o establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
- (3) Padre, madre o tutor.
- (4) A enviar por los que no están exentos.
- (5) Caso de que el solicitante sea huérfano de militar, deberá constar en este lugar.

5793

ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición libre entre personal militar y civil para cubrir una plaza de Teniente Director Músico del Ejército del Aire.

Se convoca oposición libre entre personal militar y civil para cubrir una plaza de Teniente Director Músico del Ejército del Aire, que ha de ser cubierta con arreglo a lo que preceptúan el Real Decreto número 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), y la Orden ministerial número 1200, de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52), por las que se fijan las normas comunes para el personal de las Músicas de las Fuerzas Armadas y regulan las Músicas y Bandas del Ejército del Aire.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Los aspirantes a esta convocatoria habrán de ser varones y reunir las condiciones siguientes:

- 1.1.1. Estar en posesión del título superior de Composición o certificación académica equivalente.
- 1.1.2. Tener nacionalidad española.
- 1.1.3. Los militares, no tener nota desfavorable en su hoja de servicios u hoja de castigos; los civiles, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsados de Organismo oficial (estatal o provincial).
- 1.1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.1.5. Edad en la fecha de publicación en la convocatoria: Subdirectores Músicos, tener menos de cincuenta años; militares, tener cumplidos los veinte años y menos de cuarenta y dos; civiles, tener cumplidos los veinte años y menos de treinta y siete.
- 1.1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias y su tramitación.

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición lo serán en formato reglamentario dirigidas a mi autoridad, Cuartel General del Aire, Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

2.1.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta oposición libre en el «Boletín Oficial del Estado».

2.1.2. Las instancias, debidamente reintegradas, serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, tamaño carné, de frente y descubierto, de fecha reciente, figurando en el reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del opositor.

2.1.3. Dentro del plazo señalado en el apartado 2.1.1 deberá ser abonada en la Sección Económico-Administrativa del Mando de Personal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

2.1.4. Con las instancias se remitirá título o certificado acreditativo de tener aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición en un Conservatorio oficial de Música y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

2.1.5. No serán admitidas las instancias que no se ajusten al formato oficial, lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

2.1.6. Por el Mando de Personal—Dirección de Enseñanza—(Sección de Reclutamiento y Selección) se facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que le sean entregados personalmente.

2.1.7. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal—Dirección de Enseñanza—